



Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

VISTO: La Carta N° 031-2023-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 4 de diciembre de 2023; el Acuerdo N° 02-2023-AU-UNAJMA, de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 31 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala lo siguiente: *“La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado”*;

Que, el artículo 56 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Asamblea Universitaria, establece: *“La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad ...”*;

Que, el numeral 57.8 del artículo 57 de la Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 21.8 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, y modificado con Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, prescribe lo siguiente: *“Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos”*;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, modifica los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30200, Ley Universitaria; quedando redactados como sigue:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.

El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes.

(...);

Que, mediante Carta N° 031-2023-UNAJMA-R-EPG/D, de fecha 4 de diciembre de 2023, el Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo, en su condición de director (e) de la Escuela de Posgrado, pone de conocimiento al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, los programas: 1. *Maestría en Ciencias de la Empresa, con mención en Gestión Pública.* 2. *Maestría en Educación Intercultural, con mención en Pedagogía y Educación Intercultural.* 3. *Maestría en Ingeniería de Sistemas, con mención en Tecnologías de la Información y Comunicación;*

Que, los miembros de la Asamblea Universitaria de la Unajma, luego de un intenso debate respecto a la creación de la escuela de posgrado y de sus programas de maestría en la Universidad Nacional José María Arguedas, deciden someter a votación;



Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 009-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 13 de diciembre de 2023

Que, por Acuerdo N° 02-2023-AU-UNAJMA, de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Tercera Sesión Extraordinaria, la Asamblea Universitaria de la Unajma por **UNANIMIDAD**:

Aprobó la ratificación de la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobada mediante Resolución N° 066-2023-UNAJMA/CU.

Aprobó la creación de tres (3) programas de estudios conducentes a grado académico en la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)
1	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ciencias de la Empresa	Presencial	Maestro en Ciencias de la Empresa con mención en Gestión Pública
2	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Educación Intercultural	Presencial	Maestro en Educación Intercultural con mención en Pedagogía y Educación Intercultural
3	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ingeniería de Sistemas	Presencial	Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnologías de la Comunicación e Información

Aprobó que el inicio de funcionamiento de los tres (3) nuevos programas de estudios conducentes a grado académico, creados en la Universidad Nacional José María Arguedas, será a partir del año 2024.

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector y a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobada mediante Resolución N° 066-2023-UNAJMA/CU.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la creación de tres (03) programas de estudios conducentes a grado académico en la Universidad Nacional José María Arguedas, siendo los siguientes:

N°	Facultad	Nivel Académico	Denominación del Programa (Según Documento Normativo)	Modalidad de Estudio	Denominación (Grado)
1	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ciencias de la Empresa	Presencial	Maestro en Ciencias de la Empresa con mención en Gestión Pública
2	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Educación Intercultural	Presencial	Maestro en Educación Intercultural con mención en Pedagogía y Educación Intercultural
3	Unidad de Posgrado	Maestría	Maestría en Ingeniería de Sistemas	Presencial	Maestro en Ingeniería de Sistemas con mención en Tecnologías de la Comunicación e Información

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el inicio de funcionamiento de los tres (3) nuevos programas de estudios conducentes a grado académico, creados en la Universidad Nacional José María Arguedas, será a partir del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL